

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

La Intervención Delegada del Departamento de Cohesión Territorial(ID) ha elevado a Intervención General para su fiscalización el proyecto de Resolución del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras por la que se aprueba el reequilibrio nº 3 del Contrato de concesión de obras públicas para la Construcción y Explotación de las Infraestructuras de Interés General de la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra derivado de la modificación del mismo aprobada por la Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

A la vista de su contenido deben efectuarse por esta Intervención General las siguientes

### CONSIDERACIONES

Si bien esta Intervención General entiende que los conceptos considerados por el órgano gestor como susceptibles de dar lugar al reequilibrio del contrato permiten que el mismo se lleve a cabo (pues aunque ninguno de ellos se halla expresamente recogido en el número 2 de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su no consideración como tales daría lugar a un enriquecimiento injusto a favor de la Administración), estima que no es este el momento adecuado desde el punto de vista jurídico para proceder al citado reequilibrio.

En opinión de esta Intervención General el hecho de que las circunstancias justificativas del presente reequilibrio no estén expresamente contempladas en el número 2 de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no justifica la utilización de un procedimiento de reequilibrio distinto del previsto en el pliego con carácter general, dado que el pliego constituye la ley del contrato, según tiene dicho la jurisprudencia con reiteración (entre otras muchas sentencias, STS de 27 de mayo de 2009, recurso de casación núm. 4580/2006). Y así, de lo previsto en las cláusulas 15.14 y 19.4 se desprende que mientras no se haya aprobado el correspondiente PFROI de cada sector o zona de riego no es posible iniciar el procedimiento de reequilibrio.

A mayor abundamiento se estima que el procedimiento diseñado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el reequilibrio parte de la lógica de que todo



reequilibrio debe estar fundado en un PFROI, pues no es razonable pensar que para un tramo, sector o zona de riego puedan ser posibles reequilibrios provisionales fundados en previsiones o presupuestos incorporados a los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones contractuales, lo que obligaría a posteriores rectificaciones (y, por tanto, a nuevos reequilibrios) en función del importe real de las obras constatado tras su ejecución.

### CONCLUSIÓN

A la vista, pues, de cuantas consideraciones se han efectuado hasta aquí, se observan en el expediente deficiencias susceptibles de ser incardinadas en lo dispuesto en el artículo 101.2.d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, por no atenerse el reequilibrio propuesto a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular en lo referente al momento de su puesta en práctica. Por tanto, al formularse un reparo de las características descritas, procede decretar la suspensión de la tramitación del expediente frente al que el órgano gestor podrá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 2020.

EL INTERVENTOR GENERAL,

MARTICORENA Firmado digitalmente por  
CHAPA JAVIER - MARTICORENA CHAPA  
JAVIER - [REDACTED]  
[REDACTED] Fecha: 2020.04.01 22:02:02  
+02'00'

Javier Marticorena Chapa